



ACUERDO DE CONCEJO

N° 006 - 2026 - MDT/TT

Ticaco, 03 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

POR TANTO:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003 de fecha 03 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Artículo 194° "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia". (...). Estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 41°: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27967 - Ley de Municipalidades, establece en su tercer párrafo del artículo 29°: "Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos", sus informes son públicos;

Que, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003, de fecha 03 de febrero de 2026, la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Ticaco sustentó el informe sobre el estado de los casos judiciales de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENGASE POR CUMPLIDA la presentación del informe trimestral de la Procuradora Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ticaco, sobre el estado de casos judiciales a su cargo y acciones realizadas respecto a cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas involucradas; y su publicación de la presente en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

C.e.:
GM
OGAJ
PPM
Archivo: